

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según participa a este Ministerio el General Gobernador Militar de Cádiz, el día 30 de septiembre último falleció en la indicada Plaza el General de Brigada, en situación de reserva, D. Joaquín Muñoz Gallego. Madrid, 10 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS DE INFANTERIA

Bajas

Causa baja por fallecimiento, en la tercera convocatoria de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza, el alférez provisional de Infantería D. Luis Fernando Alcaide Sanz.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Por haber sido designado para ocupar la vacante de primer jefe in-

structor de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 el teniente coronel de Infantería D. Miguel San Martín Valerio cesa en su actual destino del Grupo de Regulares de Larache número 4 y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería, disponible forzoso en Marruecos, D. Alfonso de Mora Requejo, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, y la Cruz del Mérito de Guerra de segunda clase, con espadas, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1942, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Cástor Medavilla Arce, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASENSIO

Antigüedad

Ascendidos al empleo de capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería por las órdenes que se indican, los oficiales honoríficos del extinguido Real Cuerpo de Alabarderos que a continuación se mencionan, se les asigna en los empleos respectivos de alférez y teniente la antigüedad que les corresponde:

D. Vicente Herrero Ortiz de Elguea, ascendido a capitán por orden de 27 de febrero de 1942 (D. O. número 51), y en situación de retirado por edad, se le asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 26 de julio de 1915, y en el de teniente, la de 1 de noviembre de 1918.

D. Luis de la Peña Onetti, ascendido a capitán por orden de 10 de marzo de 1942 (D. O. núm. 59), y con destino en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, se le asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 1 de julio de 1923 y en el de teniente, la de 27 de junio de 1925.

D. Maximiano Martínez Hernández, ascendido a capitán por orden de 10 de marzo de 1942 (D. O. número 59), y con destino en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., se le asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 27 de octubre de 1925, y en el de teniente, la de 7 de febrero de 1929.

D. José Belmonte Alarcón, ascendido a capitán por orden de 27 de febrero de 1942 (D. O. núm. 51), y con destino de juez en la primera Región Militar, se le asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 7 de junio de 1930, y en el de teniente, la de 7 de junio de 1932.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Altas

Queda rectificada la orden de 19 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 212), referente a la baja en el Ejército por pase al Arma de Tropas de Aviación, del teniente D. Luis Fernández Díaz, en el sentido de seguir perteneciendo al Ejército, causando alta en la escala activa del Arma de Infantería y en el Regimiento núm. 58, a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 27 de febrero de 1939 (B. O. núm. 67), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería, con destino en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores, D. Jesús Echevarría Izurdiaga, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado documentalmete que después de haber sido dado de alta recayó, causando 49 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 735 pesetas.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que por orden de 5 de febrero de 1941 (D. O. núm. 34) se concedió al soldado del tercer Tercio de La Legión Florencio Domínguez Hernández, será de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Causa baja en el Ejército, por inutilidad física, pasando a la situación de retirado con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la real orden circular de 3 de septiembre de 1909 (C. L. núm. 185) el alférez de Infantería D. Adelino Gago Vega, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento de Infantería, en la situación de a disposición del Capitán General de la primera Región Militar D. Luis Ortiz Dávila, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 85 D. Adolfo Eijo Fernández, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

Infantería

500 pesetas al brigada D. Domingo López López, del Regimiento núm. 7, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luciano Manzano Muñoz, de la Dirección General de Transportes, Parque y Talleres de Automovilismo, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Juárez Moreno, del Regimiento número 5, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Constantino Blanco Montede, del Regimiento número 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Marcelino Gracia Roy, de la Zona de Recluta-

miento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. David Aguado Aguado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Pérez Díaz, del Regimiento núm. 82, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Fuiz Sotomayor, del Regimiento núm. 82, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Labari Iriarte, del Regimiento núm. 54, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Nicolás Orús Araguan, del Regimiento núm. 43, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Serafin Sama Ricardo, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Alfonso Ciria Aragón, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Fausto Villar Gabas, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Melchor Mulet Durán, del Regimiento núm. 36, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pedro Lucas de Leonardo, del Regimiento número 18, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada provisional D. José Pérez Fernández, del Regimiento núm. 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada provisional D. Alfonso Guerra Pozo, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Nazario García Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, a partir del 1 de marzo de 1942, por lle-

var cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Valero Gómez Martín, del Regimiento número 18, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Martín Frias Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Fernández Cid, del Regimiento número 74, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Ignacio Zazo Martín, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Renato Mendoza Arteaga, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lino Sastre Crespo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Almoguera Llanos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Exuperio San Vicente Casi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Juan Torres, del Regimiento número 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Carlos Ferrer Mari, del Regimiento número 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Bejarano Redondo, del Regimiento número 74, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Narciso Puget Facundo, del Regimiento número 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio

Desiderio Marino, del Regimiento número 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Rodríguez Dominguez, del Regimiento núm. 86, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis de Pazos Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan José Barrera Herrera, del Regimiento número 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Arena Cadenas, del Regimiento número 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. César Fuentes Tejerina, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Gómez Espinosa, de la Mehal-la Jalfiana núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Maximiano García Fernández, del Regimiento núm. 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Rufo Caro, del Regimiento número 8, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Bescos Ontiz, del Regimiento número 18, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Salvador Santos, del Regimiento número 43, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Díez Larrayoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Serafín

Tovar Tovar, de la Subinspección de batallones disciplinarios de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felisindo Medeiros Atanes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Antonio del Valle Jaime, de la Mehal-la Jalfiana núm. 1, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy Gascón Bianco, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.500 pesetas al sargento, maestro de banda D. Tiburcio Rubio Hijona, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa, en que percibió sueldo mínimo en el empleo.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASSENSIO

CABALLERIA

Destinos

Por haber sido designado para ocupar la vacante de primer jefe instructor de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, el comandante de Caballería D. José López Pascual, con en su actual destino del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1 y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto del 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASSENSIO

ARTILLERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel jefe del Regimiento de Artillería número 19, D. José de Reyna y Martínez de Tejada, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASSENSIO

Disponibles

Queda en situación de disponible for-
mado en la primera Región el coronel
de Artillería D. Rafael Sánchez Gu-
tiérrez, de la Dirección General de Re-
clutamiento y Personal.

Madrid, 10 de octubre de 1942.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la
orden de 3 de julio de 1940 (D. O. nú-
mero 148), se anuncian las vacantes
correspondientes al turno de provi-
sión normal que a continuación se
relacionan del personal del Material
de Artillería, Cuerpo Auxiliar Sub-
alterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien afecte lo soli-
citará en la forma reglamentaria, de-
biendo tener entrada las papeletas en
este Ministerio (Dirección General de
Reclutamiento y Personal) en el pla-
zo de diez días, a partir de la fecha
de publicación de esta orden, aumen-
tando cinco días para los residentes
en Africa, Baleares y Canarias. Ten-
drá obligación precisa de solicitar
destino, de la clase que le correspon-
da, todo el personal que no lo tenga
asignado de plantilla por este Minis-
terio con posterioridad al 1 de ene-
ro de 1940.

*Para maestros del personal de Arti-
lería y segunda Sección del Cuerpo
Auxiliar Subalterno del Ejército
Grupo «B»*

Academia de Infantería de Zarago-
za.—Una de ajustador.
Polígono de Experiencias «Costi-
lla».—Una de maquinista-electricista.

*Para maestros armeros del Cuerpo
Auxiliar Subalterno del Ejército, se-
gunda Sección, Grupo «C» y provisio-
nales*

Regimiento de Infantería núm. 49.
Una.
Regimiento de Ingenieros núm. 9.
Una.
Batallón Ciclista núm. 3.—Una.
Academia de Infantería de Zarago-
za.—Dos.

*Para maestros ajustadores de la se-
gunda Sección del Cuerpo Auxiliar
Subalterno del Ejército, Grupo «D»
y provisionales*

Regimiento de Artillería núm. 2.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 3.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 18.
Una.
Regimiento de Artillería núm. 31.
Una.

Regimiento de Artillería núm. 32.
Una.
Regimiento de Artillería núm. 72.
Una.
Regimiento de Infantería núm. 84.
Una.
Batallón Ciclista núm. 1.—Una

*Para maestros carpinteros de la se-
gunda Sección del Cuerpo Auxiliar
Subalterno del Ejército, Grupo «E»*

Regimiento de Artillería núm. 1.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 2.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 6.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 7.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 8.—
Dos.
Regimiento de Artillería núm. 15.
Dos.
Regimiento de Artillería núm. 19.
Una.
Regimiento de Artillería núm. 23.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 28.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 31.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 32.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 34.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 74.—
Una.

*Para guarnicioneros de la tercera Se-
cción del Cuerpo Auxiliar Subalterno
del Ejército, Grupo «A» y provisio-
nales*

Regimiento de Artillería núm. 29.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 31.—
Una.
Regimiento de Artillería núm. 32.—
Dos.
Regimiento de Artillería núm. 34.—
Una.
Academia de Infantería de Zarago-
za.—Una.

*Para auxiliares de Obras y Talleres
de la tercera Sección del Cuerpo Au-
xiliar Subalterno del Ejército, Gru-
po «B»*

Regimiento de Artillería núm. 2.—
Una de guarnicionero.
Regimiento de Artillería núm. 4.—
Una de guarnicionero.
Regimiento de Artillería núm. 6.—
Una de ajustador.
Regimiento de Artillería núm. 7.—
Una de ajustador.
Regimiento de Artillería núm. 8.—
Una de ajustador.
Parque y Maestranza de Artillería de
Zaragoza.—Una de guarnicionero.
Regimiento de Carros de Combate
número 5.—Una de ajustador.
Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA**

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real
orden circular de 10 de julio de 1926
(C. L. núm. 247), se concede al capi-
tán, Caballero Mutilado de Guerra
por la Patria, D. Nicolás Santos Mar-
tínez la permuta de una cruz de plata
del Mérito Militar con distintivo rojo
que posee, por otra de primera clase
de la misma Orden y distintivo, ya que
obtuvo aquella por servicios anteriores
a la ley de 29 de junio de 1918
(C. L. núm. 169), fecha en que se ha-
llaba en vigor el artículo 30 del Regla-
mento de la referida Orden.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunica-
da de 1 de julio de 1941 e instruccio-
nes dictadas por otra de 8 de no-
viembre del mismo año (D. O. nú-
mero 253), se conceden a los jefes y
oficiales de Intendencia que a conti-
nuación se relacionan los quinquenios
acumulables que se expresan, perci-
biéndolos a partir de las fechas que
se señalan:

Teniente coronel D. Angel Losada
Mazorra, del Parque de Intendencia
de Barcelona, 2.500 pesetas anuales
a partir del 1 de julio de 1942, por
llevar veinticinco años de servicio
desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José García Fuentes, de
la Pagaduría Militar de Haberes de
Sevilla, 3.000 pesetas anuales a partir
del 1 de octubre de 1942, por llevar
treinta años de servicio desde su
ascenso a oficial.

Comandante D. Segismundo Valdi-
via Garci-Borrón, retirado en la pri-
mera Región Militar por orden de 3
de julio de 1942 (D. O. núm. 149),
2.500 pesetas anuales a partir del 1
de abril de 1942, por llevar veintici-
nco años de servicio desde su
ascenso a oficial.

Otro, D. Ignacio Martínez Lacaci,
del Parque de Intendencia de Bada-
joz, 2.500 pesetas anuales a partir del
1 de julio de 1942, por llevar veinti-
cinco años de servicio desde su
ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Fernández Du-
rán, del Grupo de Tropas de Inten-
dencia núm. 2, 2.000 pesetas anuales
a partir del 1 de julio de 1942, por
llevar veinte años de servicio desde
su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Bauza de Soto,
de los Servicios de Intendencia de

Alcánte, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Marcial Hornos Lardiés, de los Servicios de Intendencia de Lérida, 1.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Pedro Pérez Carames, del Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Valentín Sáez Alonso, de los Servicios de Intendencia de Bilbao, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Pérez Saiz, del Parque de Intendencia de Cartagena, 1.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Ascensos y destinos

Como resultado de las oposiciones verificadas para cubrir las vacantes de brigades, sargentos y cabos músicos existentes en las Músicas del X Cuerpo de Ejército y La Legión, anunciadas por orden de 27 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 176), se promueve a dichos empleos y se destina a la mismas al personal aprobado que figura a continuación, con antigüedad de 1 de octubre actual y efectos administrativos a partir de la primera revista de comisario.

A LA MÚSICA DEL X CUERPO DE EJÉRCITO

A brigada músico

D. Luis Casas Rodríguez, cabo músico de la misma, oboe.

A sargento músico

D. Juan Carrasco Ramos, cabo músico de la misma, trombón contralto mi b.

D. Carlos Aragón Iglesias, cabo músico de La Legión, bombo.

A LA MÚSICA DE LA LEGIÓN

A sargento músico

D. Arsenio Sánchez Nodal, cabo músico de la misma, flicorno soprano mi b.

A cabo músico

Manuel López Muñoz, educando de la misma, clarinete bajo si b.

Bienvenido Fondevila Badas, educando de la misma, saxofón barítono mi b. Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 31 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Comandante de Caballería, en situación de reemplazo por herido en la quinta Región Militar, D. Luis Jover Bedia, herido por accidente en acto del servicio el día 12 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 4.342,50 pesetas y la indemnización de 1.100 pesetas.

Comandante de Caballería, disponible forzoso en la quinta Región Militar, D. Mariano Santander Morondo, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de junio de 1939. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 4 D. José Secanell Segura, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de mayo de 1941. Debe percibir la pensión de 615 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Capitán provisional del Regimiento de Infantería núm. 41 D. Luis Blázquez Monforte, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de julio de 1936, siendo sargento provisional. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Teniente del tercer Tercio de La Legión D. Juan Cogolludo Rallón, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de junio de 1941. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Julián de Celis Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 960 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, licenciado, D. Alejandro Lomas Ortiz, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.590 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción que guerra:

Capitán de Infantería, comandante militar del Castillo de San Antón (La Coruña), D. Antonio Páramo Prieto, herido el día 29 de enero de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 855 pesetas.

Teniente del Regimiento de Artillería divisionaria núm. 31 D. José Luis Escassé Campos, herido el día 16 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.095 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente médico, con destino en el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército D. Eladio Duque Duque, herido el día 25 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 720 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 56 D. Jesús Blasco Castellón, herido el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 17 D. Pascual Cabrera Aznares, herido el día 10 de noviembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, en situación de reemplazo por herido en la octava Región Militar, D. Julián Gastañaga Larrondo, herido el día 25 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 72, D. Víctor Goñi Maestu, herido el día 26 de septiembre de 1936, siendo falangista. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Teniente provisional de Infantería, con destino en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 20, D. Aquilino González Quirós, herido el día 16 de octubre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.910 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY por la que se conceden al vigente presupuesto ordinario de gastos de la Sección décimosexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Acción de España en Marruecos. — Ministerio del Ejército", dos suplementos de crédito, importantes en junto, 200.000 pesetas, y al extraordinario en vigor de la Agrupación cuarta, "Ministerio del Ejército", dos créditos extraordinarios por un total de 18.000.000 de pesetas, destinados unos y otros a la adquisición, por dicho Departamento, de material sanitario y medicamentos.

Las circunstancias actuales del mercado han ocasionado una elevación notable en los precios del material sanitario y medicamentos, que es aún de más consideración en las adquisiciones que se efectúan fuera de nuestra Patria. Este encarecimiento ha determinado el se agoten prematuramente las sumas que el presupuesto en vigor asigna para tales atenciones del Ministerio del Ejército.

A fin de remediar esta insuficiencia crediticia se ha instruido un expediente, en el que demostrada la necesidad y urgencia de acrecentar los conceptos respectivos del presupuesto ordinario, así como la precisión de habilitar nuevos recursos para sufragar otras adquisiciones que por carácter han de ser aplicadas al extraordinario, ha sido informado favorablemente por cuantos organismos señala al efecto la legislación en vigor.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden dos suplementos de crédito, por un total importe de doscientas mil pesetas, al presupuesto ordinario de gastos en vigor de la Sección décimosexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Acción de España en Marruecos.—Ministerio del Ejército", con arreglo a la siguiente distribución: Al capítulo tercero "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", grupo cuarto "Varios", concepto quinto "Para los gastos de sanidad militar en el servicio de desinfección", cien mil pesetas; y

al mismo capítulo, artículo quinto "Adquisiciones y construcciones ordinarias", grupo primero "Material de Cuerpos Armados y Servicios", concepto único "Para la adquisición y entretenimiento de material propio de todos los Cuerpos y Servicios del Ejército", cien mil pesetas.

Artículo segundo. Con imputación a la Agrupación cuarta del presupuesto extraordinario de gastos vigente, "Ministerio del Ejército", se conceden dos créditos extraordinarios, importantes en junto dieciocho millones de pesetas, de cuyo importe se asignan tres millones a un concepto nuevo para servicios de Sanidad y Farmacia y quince millones a otro concepto con igual carácter, destinado a la adquisición de medicamentos.

Artículo tercero. El importe de los mencionados créditos suplementarios y extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en El Pardo a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 274.)

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO por el que se establece un aumento transitorio del cien por cien, en el plus de cinco pesetas diarias que tienen asignadas en determinados casos, las Clases y personal de tropa de la Guardia Civil.

Por Ley de dieciséis de junio del año en curso se estableció una sobredota transitoria para los funcionarios públicos, equivalente al cien por cien de las asignadas por el Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro; y como quiera que esta disposición regula las die-

tas, indemnizaciones, gratificaciones y viáticos, sería ilógico y poco equitativo excluir del beneficio pretendido con tal mejora a las clases y personal de tropa de la Guardia Civil, por el hecho de que la asignación que percibe por servicios especiales reciba la denominación de "plus" y no encaje en la expresión literal de la Ley antedicha, máxime si se tiene en cuenta la ingente labor que el referido personal viene realizando en el cumplimiento de su misión peculiar.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se establece un aumento transitorio del cien por cien, en el plus de cinco pesetas diarias que tienen asigna-

das las clases y personal de tropa de la Guardia Civil, en los casos en que, con arreglo a las normas vigentes, correspondá percibir dicha asignación, haciendo extensiva a dicho Cuerpo la Ley de dieciséis de junio del año en curso desde su fecha y con la misma duración y efectos que para el personal civil y militar a que aquélla se refiere.

Artículo segundo. El aumento a que se refiere el artículo anterior habrá de satisfacerse con cargo a la misma consignación cifrada en presupuesto para el pago de pluses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO por el que se concede la nacionalidad española al súbdito marroquí Sid Dris Ben el Hach Ech-Charradi, ex combatiente de nuestra guerra de liberación y Sargento mutilado del Grupo de Regulares de Tetuán número uno.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede la nacionalidad española al súbdito marroquí Sid Dris Ben el Hach Ech-Charradi, ex combatiente de nuestra guerra de liberación y Sargento mutilado del Grupo de Regulares de Tetuán número uno.

Artículo segundo. La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al

Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Del B. O. del Estado núm. 276.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas:

D. Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo y capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, en Santander, destinado por orden circular de 15 de septiembre de 1941 (B. O. núm. 260), cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres....

(Del B. O. del Estado núm. 278)

Excmos. Sres.: Al solicitar documentos necesarios para desempeñar cargos o servicios, de orden oficial o particular, el personal profesional, provisional o de complemento de las distintas Armas o Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se exige por los Centros y Organismos del Estado, provincia, municipio o particulares, certificados de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer al Partido, expedidos por F. E. T. y de las J. O. N. S. La adhesión al Movimiento Nacional es concomitante con su presencia en los cuadros de los Ejércitos y el pertenecer al Partido es derecho concedido por el decreto de 31 de julio de 1939, artículo quinto, apartado b), que sólo puede perderse por decisión personal del Caudillo, según el último párrafo del artículo 10 del citado decreto.

En su virtud esta Presidencia del Gobierno ha resuelto que el personal

de Generales, jefes, oficiales, suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento, y clases de tropa, en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, no precisa la presentación de certificado de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en aquellos concursos, oposiciones o servicios particulares en que se exija este documento.

Lo que de orden digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.
Excmos. Sres.....

(Del B. O. del Estado núm. 283.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 y 15 del corriente, que se reunirá la Junta en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 2 de octubre de 1942.

P. 3—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALGECIRAS

Necesitando esta Jefatura cubrir tres plazas de escribiente-mecanógra-

fo y una plaza de ayudante de capataz y guarda-almacenes, vacantes en la misma, se saca a concurso su provisión, la cual ha de ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el particular, admitiéndose instancias, debidamente reintegradas y documentadas, hasta el día 20 del mes de octubre actual.

A cuantas personas se crean con derecho e interés conocer detalles sobre el particular, le serán facilitados en esta Dependencia y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza en días laborables y desde las diecisiete a las diecinueve horas.

Oportunamente se indicará a los admitidos al concurso el local, día y hora en que deberán hacer el examen de aptitud.

Algeciras, 1 de octubre de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, núm. 19-21, segundo piso, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo hasta el día 2 del próximo mes de noviembre.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 12 del mismo.

Cartagena, 7 de octubre de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de noviembre, se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria el día 20, y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables, en las oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas oficinas antes de las

diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de octubre de 1942.

P. I—I.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito del mes de noviembre próximo, se admiten proposiciones en sus oficinas hasta el día 31 del mes corriente.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes, pueden ser examinados en las oficinas mencionadas.

Logroño, 6 de octubre de 1942.

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 30 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 6 de octubre de 1942.

P. I—I.

ANUNCIOS

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40
Teléf. 24720-MADRID

DISPONIBLE

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO.
BANDERAS, ESTIANDARIES y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASIONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos. CONDECORACIONES y demás Efectos Militares Navales y Civiles. (fundada en 1850)

MADRID - PRECIADOS, 15 - TL. 13.476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17.676

CASA GUERRERO

ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGGINS - CALZADO Y CORRAJES PARA EL EJERCITO

Mayor, 77 - Teléf. 20305 - MADRID

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA OPTICO - Carmen, 14 - MADRID

ULLOA